



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

DISPOSICIÓN N° 2913

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

Visto el expediente n° 1-47-2737/09-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO PHARMATRIX div. THERABEL PHARMA S.A. con domicilio legal y depósito en Arenales 259, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.



Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2913

DISPOSICIÓN N°

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma LABORATORIO PHARMATRIX div. THERABEL PHARMA S.A. con domicilio legal y depósito en Arenales 259, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires como IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO “IN VITRO” Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO “IN VITRO”.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Mariana Carolina Cottely, D.N.I. N° 20.007.026, matrícula N° 11.352.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 95 y 106-107.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-2737/09-6

DISPOSICIÓN N°

ar

2913

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.